



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001113-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y Dña. Rosa María Rubio Martín, relativa a convocatorias de subvenciones en las que ha existido en los últimos 3 años una parte del límite de la cuantía que no ha sido adjudicada debido a que dicha cantidad no era suficiente para cubrir el importe total de la subvención que le haya correspondido al siguiente beneficiario en la lista priorizada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 88, de 20 de diciembre de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000994, PE/001012, PE/001037, PE/001038, PE/001056, PE/001059, PE/001061, PE/001062, PE/001065, PE/001068, PE/001072, PE/001085, PE/001090, PE/001091, PE/001099, PE/001100, PE/001108, PE/001110, PE/001113, PE/001115, PE/001122 a PE/001124, PE/001126, PE/001127, PE/001129, PE/001130, PE/001135 a PE/001157, PE/001160, PE/001161, PE/001164 a PE/001166 y PE/001168 a PE/001177, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 8 de febrero de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1101113, formulada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Rosa María Rubio Martín, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a “convocatorias de subvenciones en las que ha existido en los últimos 3 años una parte del límite de la cuantía que no ha sido adjudicada debido a que dicha cantidad no era suficiente para cubrir el importe total de la subvención que le haya correspondido al siguiente beneficiario en la lista priorizada”.

Recabada información de las Consejerías de la Junta de Castilla y León en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información facilitada en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Economía y Hacienda**
- **ANEXO III: Consejería de Industria, Comercio y Empleo**



- **ANEXO IV: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**
- **ANEXO V: Movilidad y Transformación Digital**
- **ANEXO VI: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**
- **ANEXO VII: Consejería de Sanidad**
- **ANEXO VIII: Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades**
- **ANEXO IX: Consejería de Educación**
- **ANEXO X: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte**

Valladolid, 1 de febrero de 2023.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

ANEXO I

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1101113

En relación con la P.E./001113 se informa de lo siguiente:

En el ámbito de las competencias de la Dirección de Administración Local en los años 2020, 2021 y 2022, se han resuelto las siguientes convocatorias de subvenciones en las que se produce la circunstancia que se manifiesta en la pregunta parlamentaria, es decir, que parte de la cuantía convocada no ha sido concedida al siguiente solicitante que le hubiera correspondido porque la cuantía restante a conceder no era suficiente para cubrir el importe total de la subvención que le hubiera correspondido en aplicación de los criterios de selección valorados y aplicados por la Comisión de valoración:

- Orden de 14 de julio de 2020, de la Consejería de la Presidencia, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Mancomunidades y otras Entidades Locales Asociativas, con cargo a la Cooperación Económica Local General del año 2020.
- Orden de 19 de marzo de 2021, de la Consejería de la Presidencia, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Mancomunidades y otras Entidades Locales Asociativas, con cargo a la Cooperación Económica Local General del año 2021.

En relación con estas dos convocatorias se informa de las cuantías que no se resolvieron esto es la diferencia entre la cuantía convocada y la resuelta: En la



convocatoria del año 2020 el importe fue de 107.698 euros y en la convocatoria del año 2021, el importe fue de 17.730,15.

Es preciso informar, del mismo modo, que la convocatoria de las subvenciones a mancomunidades y otras entidades locales asociativas del año 2022 se pudo resolver por el importe total del crédito convocado, aun cuando la cuantía de la subvención al último beneficiario, en aplicación de los criterios de concesión, fuera inferior la que hubiera correspondido al tipo de inversión correspondiente en aplicación del límite del crédito convocado. En este caso, esta subvención por cuantía inferior fue aceptada por el beneficiario.

Del mismo modo en el ejercicio 2021, por Orden de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de la Presidencia se efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinadas a inversiones de los municipios de Castilla y León para proyectos de accesibilidad a edificios municipales. La resolución de esta convocatoria fue por el importe total de lo convocado, esto es, 5.033.420, si bien, los últimos beneficiarios de cada tramo y tipo de actuación subvencionable recibieron una subvención inferior al tope máximo previsto en la convocatoria para cada tipo de inversión. En esta convocatoria, dos de esos municipios, Coreses y Moreruela Infanzones, devolvieron los importes de 265.05 euros y 2541 euros respectivamente, al no poder asumir el reto del importe del proyecto subvencionable.

En relación con las materias que son competencia de la Dirección de Acción Exterior con carácter general, en todas las convocatorias de ayudas y subvenciones tramitadas se concede el importe total de las cuantías convocadas.

En materia de ciudadanía castellana y leonesa en el exterior, en los últimos tres años se han convocado las siguientes líneas de ayudas o subvenciones:

1. Convocatoria de ayudas destinadas a castellanos y leoneses en el exterior que se encuentren en condiciones de especial necesidad:
 - Año 2020: crédito convocado 120.000 €; importe concedido 119.999,79 €. Debido al prorrateo realizado en el importe concedido a los beneficiarios que resultaron empatados en la resolución de la convocatoria, no se concedieron 0,21 € que fueron barrados.
 - Año 2021: no se convocó esta línea de ayudas por la Covid-19.
 - Año 2022: crédito convocado 120.000 €; importe concedido 120.000 €.
2. Convocatoria del programa de ayudas "Pasaporte de Vuelta", dirigidas a emigrantes castellanos y leoneses para apoyar y facilitar su retorno a la Comunidad de Castilla y León:
 - Año 2020: no se convocó esta línea de ayudas por la Covid-19.
 - Año 2021: crédito convocado 379.500 €; importe concedido 379.500 €.
 - Año 2022: crédito convocado 303.700 €; importe concedido 303.700 €

En materia de cooperación para el desarrollo, únicamente se ha dado la situación de no conceder la totalidad de los importes convocados cuando había posibles



beneficiarios que cumplieran los requisitos para ser subvencionables, en la línea de Premios-subvención a proyectos de Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global en centros educativos correspondiente a la convocatoria de 2022, debido a que la normativa reguladora de estos premios- subvención no preveía la reformulación de las solicitudes, por lo que no se podían hacer concesiones parciales o por un importe inferior a lo solicitado y con la cuantía sobrante no se alcanzaba la cantidad solicitada por el siguiente posible beneficiario, según el orden de prelación derivado de la baremación de la solicitud.

Asimismo, en las líneas de subvenciones de proyectos al desarrollo de 2020 y 2021, de proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global de 2022, y de premios a trabajos académicos de fin de ciclo de educación superior en materia de cooperación de 2021, no se ha concedido el total de la cuantía convocada porque no había más solicitudes que cumplieran requisitos para resultar beneficiarias.

Por último, en las líneas de subvenciones de microacciones en el exterior de 2022 y de proyectos de educación para el desarrollo y la ciudadanía global de 2021, la cuantía sobrante es tan mínima que no permite otras concesiones.

Se adjunta un anexo que recoge las cuantías concedidas, las cuantías sobrantes y observaciones respecto del destino de dichas cuantías, en materia de cooperación para el desarrollo.

**ANEXO**

LÍNEA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES	EJERCICIO	CUANTÍA CONVOCADA INICIALMENTE (€)	CUANTÍA NO CONCEDIDA DEL CRÉDITO TOTAL CONVOCADO (€)	ORDEN DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	OBSERVACIONES
PROYECTOS AL DESARROLLO	2020	1.492.000 de 2020 y 2.012.000 de 2021	389.333	ORDEN TRA/1017/2020, de 25 de septiembre	12.925 euros relativos a la anualidad 2020 y 377.038 euros relativos a la anualidad 2021. No existían proyectos que cumplieran los requisitos para ser subvencionables. Los créditos de la anualidad 2020 se destinan a la línea de microacciones, tal y como se prevé en la normativa reguladora; el crédito sobrante de 2021 se barra y se destina a la convocatoria de proyectos 2021.
	2021	1.699.038 del ejercicio 2021 y 1.990.000 del ejercicio 2022	165.126	ORDEN TRA/1307/2021, de 28 de octubre	No había más proyectos que cumplieran requisitos para ser subvencionables. La cuantía no concedida corresponde a la anualidad 2022, que ha sido barrada y no se ha arrastrado como compromiso en 2022.
	2022	1.398.150 del ejercicio 2022 y 1.990.000 del ejercicio 2023	0	ORDEN PRE/1544/2022, de 8 de noviembre	
MICROACCIONES	2020	210.000	0	ORDEN TRA/808/2020, de 28 de agosto y ORDEN TRA/1248/2020, de 11 de noviembre	Se incorporan 12.925 euros de lo no concedido en la línea de proyectos de 2020.
	2021	230.000	0	ORDEN TRA/1092/2021, de 20 de septiembre,	
	2022	230.000	790	ORDEN PRE/1546/2022, de 8 de noviembre	La cantidad sobrante es mínima y no permite otras concesiones.
EDUCACIÓN PARA	2020	X	X	X	No se convocó.
EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL	2021	200.000	348	ORDEN TRA/1351/2021, de 15 de noviembre	Se incrementó la cuantía total en 75.000 euros. La cantidad sobrante es mínima y no permite otras concesiones.
	2022	350.000	75.388,12	ORDEN PRE/1088/2022, de 24 de agosto	No había más proyectos que cumplieran los requisitos para ser subvencionables.



LÍNEA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES	EJERCICIO	CUANTÍA CONVOCADA INICIALMENTE (€)	CUANTÍA NO CONCEDIDA DEL CRÉDITO TOTAL CONVOCADO (€)	ORDEN DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA	OBSERVACIONES
PREMIOS PROYECTOS EPDCG EN CENTROS EDUCATIVOS	2020	X	X	X	No se convocó por motivo de la Covid-19 y las dificultades para poder ejecutar los proyectos.
	2021	30.000	0	ORDEN TRA/1308/2021, de 28 de octubre	
	2022	30.000	2.387	ORDEN PRE/1432/2022, de 14 de octubre	La normativa reguladora no prevé reformulaciones y, por tanto, la concesión parcial, por lo que no podía concederse al siguiente solicitante, ya que no alcanzaba para conceder el importe que le correspondería por puntuación.
PREMIOS TRABAJOS ACADÉMICOS FIN DE CICLO	2021	15.000	5.000	ORDEN PRE/463/2022, de 11 de mayo	Convocatoria nueva. No se presentaron trabajos en todas las modalidades de los premios.
BECAS DE FORMACIÓN	2021	12.241 del ejercicio 2021 y 31.000 del ejercicio 2022	0	ORDEN TRA/1194/2021, de 5 de octubre	Se ejecuta en su totalidad y se convocan bianualmente.
JÓVENES SOLIDARIOS	X	x	No convocada		
VOLUNTARIADO EMPLEADOS PÚBLICOS	X	x	Anulada en 2020 y no convocada en los años siguientes por las limitaciones derivadas de la Covid-19		

ANEXO II

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

P.E./1101113

Se informa que, en las convocatorias de subvenciones gestionadas por esta Consejería, únicamente se han producido las circunstancias indicadas en esta pregunta escrita en la convocatoria de Subvenciones de Apoyo a la Inversión para Infraestructuras de Investigación en los Centros Tecnológicos de la Comunidad de Castilla y León del ejercicio 2022, aprobada por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 13 de julio de 2022.

La citada convocatoria, dotada con 1,5 Millones de euros, se resolvió concediendo ayudas por importe de 1.464.126,72 euros, quedando sin ejecutar 17.936,64 euros correspondientes al ejercicio 2022.



ANEXO III

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA COMERCIO Y EMPLEO

P.E./1101113

En contestación a la Pregunta Escrita **P.E./001113**, Núm. Registro de entrada 10038, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores, D. RUBÉN ILLERA REDÓN, D. JESÚS GUERRERO ARROYO, D.^a CONSOLACIÓN PABLOS LABAJO Y D.^a ROSA RUBIO MARTÍN del **Grupo Parlamentario Socialista** de las Cortes de Castilla y León, solicitando *¿En cuáles convocatorias de subvenciones ha existido en los últimos tres años una parte del límite de la cuantía que no ha sido adjudicado debido a que dicha cantidad no era suficiente para cubrir el importe total de la subvención que le haya correspondido al siguiente beneficiario en la lista priorizada? Se desea conocer la cantidad económica de las partes límites no adjudicadas como también las cuantías que no fueron transferidas finalmente o devueltas, con el motivo de ello.*

En relación con la pregunta escrita anteriormente referenciada, desde la Consejería de Industria, Comercio y Empleo se informa a continuación de las subvenciones gestionadas en los últimos tres años en las que se han producido cuantías no adjudicadas:

Las líneas de subvención convocadas y resueltas por la Dirección General de Industria en los años 2020, 2021 y 2022 han sido las siguientes:

- Subvención en concurrencia competitiva dirigida a la modernización y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos de las PYME industriales de Castilla y León mediante la metodología “Lean Manufacturing”.
- Subvención en concurrencia no competitiva para la sustitución de calderas y calentadores de gas de más de diez años.
- Subvención en concurrencia competitiva dirigida a formación en Seguridad Industrial.
- Subvención en concurrencia competitiva dirigida a impulsar la Ciberseguridad en Castilla y León.
- Subvención en concurrencia competitiva dirigida al fomento de la Industria 4.0 o digitalización industrial en Castilla y León.

En las líneas en concurrencia competitiva se realiza la valoración priorizada de los expedientes de subvención. En el caso de que la subvención solicitada supere el presupuesto de la línea se atenderá a los mismos siguiendo el orden establecido por la Comisión de Evaluación.

Pudiera darse el caso de que el último expediente concedido hubiera solicitado una cuantía de subvención superior al importe restante del presupuesto de subvención. En este caso, se realiza una resolución de concesión por la cuantía disponible en el presupuesto, no se deniega la subvención. No obstante, el interesado podría no aceptar la subvención.



En el caso de las subvenciones no competitivas, que se resuelven por orden de presentación, el último expediente de solicitud de subvención podría haber solicitado una cuantía de subvención superior al importe restante del presupuesto de subvención. En este caso, se realiza una resolución de concesión por la cuantía disponible en el presupuesto, no se deniega la subvención. No obstante, el interesado podría no aceptar la subvención.

Respecto a todas las líneas de subvención convocadas y resueltas por la Dirección General de Comercio y Consumo en los años 2020, 2021 y 2022, tanto en régimen de concurrencia competitiva como no competitiva, únicamente se ha producido insuficiencia presupuestaria en las siguientes líneas:

- Línea de subvenciones en materia de consumo para el año 2020 destinadas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Castilla y León convocada en régimen de concurrencia competitiva mediante Orden de 16 de julio de 2020, de la Consejería de Empleo e Industria.

Ello afectó a 6 solicitudes por un importe total de 29.052,25 €, generando un importe no adjudicado de 3.353,04 € inferior al que correspondía al siguiente solicitante de acuerdo con el orden de valoración de las solicitudes.

- Línea de subvenciones dirigidas a la organización de ferias comerciales de la Comunidad de Castilla y León convocada en régimen de concurrencia competitiva mediante Orden de 29 de diciembre de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria.

Ello afectó a tres solicitudes por un importe total de 21.604,22 €, generando un importe no adjudicado de 9.063,63 € inferior al que correspondía al siguiente solicitante de acuerdo con el orden de valoración de las solicitudes.

En cuanto al resto de líneas convocadas y resueltas en dichos años, todas las solicitudes no desistidas que cumplieran con los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria fueron atendidas, bien con el crédito inicialmente previsto, bien a través de las ampliaciones efectuadas.

Durante los años 2020, 2021 y 2022 desde la Dirección General de Economía Social y Autónomos se concedieron todas las solicitudes que cumplieran con los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, siendo atendidas a través de ampliaciones de los créditos iniciales de las convocatorias hasta el límite suficiente para atender todos los expedientes completos a la fecha del cierre del ejercicio. Los expedientes completados en fecha posterior al cierre son objeto de rescate en la convocatoria inmediatamente posterior, teniendo carácter preferente para su resolución respecto de las nuevas solicitudes de subvenciones. Para el caso de las convocatorias que procedían de créditos de origen finalista estatal, se han incrementado los créditos inicialmente convocados mediante la utilización de crédito ocioso o libre, procedente de otros órganos directivos de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo.

En cuanto a las subvenciones de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales únicamente ha existido crédito sobrante en la relación siguiente:

- Año 2020: subvenciones públicas dirigidas a la adquisición de equipos de protección individual frente a riesgos biológicos, a la asistencia externa



para labores de desinfección de los equipos, instalaciones personas, exclusivamente en respuesta a la situación de contingencia y la asistencia de un servicio de prevención ajeno para la evaluación de los puestos de trabajo que puedan ser población de riesgo frente a la Covid-19. Crédito sobrante: 544,35 €.

- Año 2021: subvenciones públicas dirigidas a la realización de proyectos de investigación en prevención de riesgos laborales por las universidades públicas de Castilla y León. Crédito sobrante: 12.000 € en la anualidad 2021
- Año 2022:
 - subvenciones públicas dirigidas a la realización de proyectos de investigación en prevención de riesgos laborales por las universidades públicas de Castilla y León. Crédito sobrante: 1.526 € en la anualidad 2022
 - subvenciones públicas dirigidas a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a través de la adquisición, adaptación o renovación de equipos de trabajo. Crédito sobrante: 420,97 €.

En las subvenciones gestionadas por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el caso de las subvenciones de Fomento del Empleo en el Ámbito Local, los importes concedidos lo son por su totalidad, tanto en las subvenciones directas como en las de concurrencia competitiva, donde no se deja a nadie fuera por falta de crédito porque se calculan los importes para que así sea.

Respecto a las cantidades “devueltas” únicamente podríamos reseñar las renunciadas totales o parciales efectuadas por las Entidades Locales por los motivos que ellas estimen convenientes, normalmente porque no han encontrado trabajadores desempleados.

Se adjuntan datos de las últimas anualidades, siendo los de 2022, provisionales:

ANUALIDAD	CONCEDIDO/CONVOCADO	EJECUTADO	DIFERENCIA
2022	43.808.201 €	43.177.381 €	630.820 €
2021	47.404.601 €	38.780.995 €	8.623.606 €
2020 (año COVID)	57.420.400 €	53.395.287 €	4.025.113 €

En el ámbito de la Formación e Inserción Profesional, en los últimos 3 años se han convocado dos líneas por concurrencia competitiva:

- Programa OTO (orientación profesional destinado a personas trabajadoras ocupadas): con un importe de 800.000 € para los ejercicios 2021 y 2022 se adjudicó la totalidad del importe a las 4 entidades mejor puntuadas, por lo que no ha habido remanente.



- Programa OFI (programa de Orientación, Formación e Inserción): con un importe de 11 millones de euros para las anualidades 2020, 2021 y 2022, después de la segunda asignación ha dado lugar a un remanente de 5.446,20 €.

En el caso de las tres últimas ediciones de la subvención PROA (PROA 2019-2022, PROA 2020-2021 y PROA 2021-2022) no se ha producido ningún caso que se ajuste al supuesto que define la pregunta. En la subvención PROA (subvenciones destinadas a la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo en Castilla y León) las convocatorias han sido en concurrencia competitiva con el número de beneficiarios limitados a un máximo de 5 en las dos primeras, y a 10 beneficiarios en la última. En las tres ediciones no se ha dado el caso de que algún posible beneficiario del cupo máximo se quedara sin la cuantía que le correspondiera según la valoración recibida. Esto es debido a que en las normas de esta subvención (bases reguladoras y convocatoria) se establece que, en el caso de existir importe sobrante, se estará a lo dispuesto en el punto 5 de la Base 7.^a de la orden de bases reguladoras, de forma que se realizará cuantas veces sea necesario una reasignación hasta agotar presupuesto, o bien, hasta haber asignado a cada beneficiario la cuantía solicitada, con un límite máximo establecido.

Respecto a cantidades no adjudicadas y que no fueron transferidas o devueltas, en estas tres ediciones de PROA sí es cierto que hubo cantidades residuales, pero de un montante muy pequeño. Se generaron porque, una vez asignada la cuantía a cada beneficiario en función de los puntos obtenidos en la valoración, para determinar los usuarios que correspondía atender a cada uno se realizaron los cálculos que debían dar un número entero de usuarios, que lógicamente no podía ser decimal (no se puede asignar a una entidad la atención de 3.525,6 usuarios, por ejemplo), lo que a la postre supuso ligeros ajustes en el importe finalmente concedido. En consecuencia:

- En la convocatoria de PROA 2019-2020 hubo una cantidad no concedida y residual de 2.535,19 € de un crédito presupuestario de 10.041.472,00 €
- En la convocatoria de PROA 2020-2021 la cantidad no concedida y residual fue de 589,03 € de un crédito presupuestario de 9.900.000,00 €
- En la convocatoria de PROA 2021-2022 la cantidad no concedida y residual ha sido de 4.212,00 € de un crédito presupuestario de 12.000.000,00 €

En el ámbito de la Promoción del Empleo e Inserción Laboral existen tres líneas que se han tramitado en régimen de concurrencia competitiva: ACTECO, COTESAL y PRORGAN, En estas líneas y en los últimos tres años, se ha producido el supuesto al que se refiere la pregunta en las siguientes convocatorias:

- PRORGAN 2020: el crédito convocado fue por importe de 2.635.200 € y se concedieron subvenciones por importe de 2.618.514,94 €, por lo que hubo un remanente de 16.685,06 €, que no alcanzó para conceder la subvención a la que tendría derecho la siguiente entidad con mayor puntuación (19.991,52 €).
- PRORGAN 2022: el crédito convocado fue por importe de 3.835.927 € y se han concedido subvenciones por importe de 3.814.462,31 €, por lo que ha habido un remanente de 21.464,69 €, que no ha alcanzado para conceder la subvención a la que tendría derecho la siguiente entidad con mayor puntuación (48.424,86 €).



ANEXO IV

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

P.E./1101113

Las convocatorias de subvenciones, en los últimos tres años, en las que ha resultado sin adjudicar un importe económico por ser insuficiente para atender la cantidad solicitada por el siguiente beneficiario en la lista priorizada, son las efectuadas mediante las ordenes que se relacionan a continuación:

- Orden de 20 de mayo de 2019, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocaron subvenciones destinadas a la conservación, a la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de viviendas, resultando sin adjudicar un importe de 13.979,28 euros.
- Orden de 20 de mayo de 2019, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocaron subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas, resultando sin adjudicar un importe de 7.455,95 euros.
- Orden de 29 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocaron subvenciones destinadas a la conservación, a la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de viviendas, resultando sin adjudicar un importe de 12.888,95 euros.
- Orden de 29 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocaron subvenciones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y la sostenibilidad en viviendas, resultando sin adjudicar un importe de 61.789,83 euros.
- Orden de 27 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se convocaron subvenciones destinadas a la conservación, a la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad de viviendas, resultando sin adjudicar un importe de 35.999,40 euros.

ANEXO V

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

P.E./1101113

En la Consejería de Movilidad y Transformación Digital no ha habido convocatorias de subvenciones en las que se hayan producido los hechos a los que se refiere la Pregunta Escrita.



ANEXO VI

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1101113

En respuesta a las cuestiones planteadas en la pregunta escrita arriba referenciada, le informo lo siguiente:

En la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en los últimos 3 años ha habido ocho convocatorias de ayudas resueltas, en las que una parte del límite no fue adjudicado debido a que dicha cantidad no era suficiente para cubrir el importe total de la subvención que le hubiera correspondido al siguiente beneficiario de la lista priorizada.

Estas convocatorias han sido las siguientes:

1. Orden de 27 de noviembre de 2018, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan determinadas subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León incluidas en la submedida 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER (Línea N44). Se convocó por un importe de 19.500.000 €; las ayudas fueron resueltas por una cuantía de 19.241.716,09 €; el límite no adjudicado fue de 258.283,91 €.

2. Orden de 18 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se convocan determinadas subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León, incluidas en la submedida 8.6 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cofinanciado por el FEADER (Línea F00). Se convocó por un límite de 1.000.000 €; se resolvió por una cuantía de 999.751,58 €; el límite no adjudicado fue de 248,42 €.

3. Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan determinadas subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León incluidas en la submedida 8.6 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cofinanciado por el FEADER, modificada por Orden de 30 de abril de 2020 (Línea F01). Se convocó por un importe de 4.059.138 €; se resolvió por una cuantía de 4.058.245,73 €; el límite no adjudicado ascendió a 829,27 euros.

4. Orden de 27 de abril de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan determinadas subvenciones a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación en Castilla y León incluidas en la Submedida 4.2 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciado por el FEADER (Línea NA2). Se convocó por un importe de 27.089.055,26 €; las ayudas fueron resueltas por un importe de 26.848.736,54 €; el límite no adjudicado ascendió a 240.318.72 euros.



5. Orden de 15 de marzo de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan ayudas para inversiones de creación, mejora o ampliación de infraestructuras en superficies pastables para mejora bioseguridad. Se convocó por un importe de 1.496.399 €; el importe resuelto fue de 1.478.194,54 €; el presupuesto sin adjudicar ascendió a 18.144,46 €; el importe del siguiente expediente sin adjudicar era de 24.793,40 €.

6. Orden de 15 de marzo de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan ayudas para inversiones de creación, mejora o ampliación de infraestructuras en superficies pastables para mejora bioseguridad. Se convocó por un importe de 1.200.000 €; el importe resuelto fue de 1.196.693,22 €; el presupuesto sin adjudicar ascendió a 3.306,78 €; el importe del siguiente expediente sin adjudicar era de 25.412,70 €.

7. Orden de 28 de diciembre de 2021, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan subvenciones destinadas a la construcción o ampliación de cebaderos de las especies bovina, ovina o caprina de Castilla y León. Se convocó por un importe de 3.000.000 €; el importe resuelto fue de 2.934.077,71 €; el presupuesto sin adjudicar ascendió a 65.922,29 €; el importe del siguiente expediente sin adjudicar era de 80.294,80 €.

8. Orden de 12 de junio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2020, las ayudas para la cosecha en verde de viñedos en la Comunidad de Castilla y León para la campaña vitícola 2019-2020. Se convocó por un importe de 2.851.267,20 €; el importe resuelto fue de 2.848.131,47 €; el presupuesto sin adjudicar ascendió a 3.235,73 €; el importe del siguiente expediente sin adjudicar era de 23.891,80 €.

Respecto a la pregunta relativa a “las cuantías que no fueron transferidas finalmente o devueltas y el motivo de ello”, hay que señalar que la resolución de las citadas órdenes no implica una transferencia de la ayuda, lo que supone es una comunicación a cada beneficiario del importe de la ayuda concedida. En la comunicación de concesión se le otorga un plazo para la ejecución de las inversiones objeto de la ayuda. Cuando estas inversiones se llevan a cabo, el beneficiario presenta una justificación de las actuaciones realizadas; procediéndose a su comprobación y pago de la ayuda. Los plazos que se les otorgan son variables en función de la cuantía de las inversiones y en muchos casos, a petición de los beneficiarios, se les conceden prórrogas, y algunos beneficiarios aún están en plazo de justificación. Por tanto, no cabe en ningún caso hablar de cantidades devueltas.

Respecto al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACyL), ente público de derecho privado adscrito a esta Consejería, en ninguna convocatoria de ayudas se dan las circunstancias detalladas en la pregunta.

ANEXO VII

CONSEJERÍA DE SANIDAD

P.E./1101113

En contestación a la pregunta formulada, se informa que por parte de la Consejería de Sanidad y de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León no se



realizan convocatorias de subvenciones en concurrencia competitiva al amparo de lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ANEXO VIII

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

P.E./1101113

En ninguna de las convocatorias de subvenciones de los últimos 3 años la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, una parte del límite de la cuantía no ha sido adjudicado debido a que dicha cantidad no era suficiente para cubrir el importe total de la subvención que le haya correspondido al siguiente beneficiario en la lista priorizada

ANEXO IX

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

P.E./1101113

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1101113, se manifiesta lo siguiente:

Las líneas de subvención que, en los últimos tres años, no han agotado crédito, dejando por tanto un remanente por conceder al último solicitante, que cumplía los requisitos establecidos en las distintas órdenes de convocatoria, son las siguientes:

ÁMBITO NO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA	CURSO	SOBRANTE	IMPORTE QUE HUBIERA CORRESPONDIDO AL SIGUIENTE SOLICITANTE
AYUDAS BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZA ARTÍSTICAS	2019/2020	70 €	350 €
	2021/2022	100 €	250 €
AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DIGITALES	2020/2021	74,68 €	75 €

ÁMBITO UNIVERSITARIO

- En la convocatoria realizada mediante Orden de 5 de mayo de 2020, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, hubo un crédito sobrante de 48.000 €, debido a que el primero de los suplentes realizó una petición de 172.000 €, no existiendo, por tanto, crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.



- En la convocatoria realizada mediante Orden de 13 de febrero de 2019, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones para la adquisición de equipamiento científico compartido en el marco de la red de equipamiento científico-tecnológico compartido en Castilla y León, denominada “infraestructuras en red de Castilla y León (infrared)” cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, hubo un crédito sobrante de 157.553,79 €, debido a que el primero de los suplentes realizó una petición de 370.000 €, no existiendo, por tanto, crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda. La convocatoria siguiente se incrementó con este crédito sobrante.

- En la convocatoria realizada mediante Orden de 29 de octubre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones para la adquisición de equipamiento científico compartido en el marco de la red de equipamiento científico-tecnológico compartido en Castilla y León, denominada “infraestructuras en red de Castilla y León (infrared)”, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, hubo un crédito sobrante de 170.207 €, debido a que el primero de los suplentes realizó una petición de 300.000 €, no existiendo, por tanto, crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.

ANEXO X

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

P.E./1101113

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, se informa que, en el periodo al que hace referencia la pregunta, las convocatorias de subvenciones de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en las que ha existido “una parte del límite de la cuantía que no ha sido adjudicado, debido a que dicha cantidad no era suficiente para cubrir el importe total de la subvención que le haya correspondido al siguiente beneficiario en la lista priorizada”, han sido las que se indican a continuación. Respecto a esas convocatorias objeto de la pregunta, se señalan asimismo tanto “la cantidad económica de las partes límites no adjudicadas como también las cuantías que no fueron transferidas finalmente o devueltas con el motivo de ello”:

Subvenciones destinadas a financiar actuaciones dirigidas a fomentar la calidad del sector turístico de Castilla y León 2019, convocada por Orden de 21 de diciembre de 2018:

- Dotación: 1 500 000 €
 - Concedido: 1 496 869,78 €
 - Sin conceder: 3 130,22 €
- Motivo: A la siguiente solicitud, que por orden de puntuación debía ser beneficiaria de la ayuda, le correspondía una cantidad superior al remanente disponible.



- Pagado: 950 414,17 €
- Diferencia entre lo concedido y lo pagado: 546 455,61 € (6 incumplimientos parciales; 34 incumplimientos totales; 15 justificaciones insuficientes; 9 renunciaciones).

Subvenciones para Entidades Locales para la mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino 2019, convocada por Orden de 12 de marzo de 2019:

- Fondos: 2 000 000 €
- Concedido: 1 998 739,04 €
- Sin conceder: 1 260,96 €
 - Motivo: A la siguiente solicitud, que por orden de puntuación debía ser beneficiaria de la ayuda, le correspondía una cantidad superior al remanente disponible.
- Pagado: 1 998 739,04 €

Subvenciones destinadas al sector turístico de Castilla y León para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, convocada por Orden de 3 de junio de 2020:

- Dotación: 2 200 000 €
- Concedido: 2 199 866,38 €
- Sin conceder: 133,62
 - Motivo: La subvención mínima era de 500 €.
- Pagado: 2 199 866,38 €

Subvenciones destinadas a financiar parte del gasto de las personas físicas en el sector turístico de Castilla y León, convocada por Orden de 22 de septiembre de 2021:

- Fondos: 2 000 000 €
- Concedido: 1 999 925 €
- Sin conceder: 75 €
 - Motivo: A la siguiente solicitud, que por orden de puntuación debía ser beneficiaria de la ayuda, le correspondía una cantidad superior al remanente disponible.
- Pagado: 1 999 925 €

Subvenciones destinadas a financiar actuaciones dirigidas a fomentar la calidad del sector turístico de Castilla y León 2021, convocada por Orden de 11 de noviembre de 2021:

- Dotación: 1 500 000 €



- Concedido 1 507 181,09 € (inicialmente 1 495 836,83 €, posteriormente se estima un recurso por importe 11 344,26 €)
- Pagado: 1 184 823,18 €
- Diferencia entre lo concedido y lo pagado: 546 455,61 € (14 incumplimientos totales; 22 justificaciones insuficientes/incumplimientos totales; 4 renunciadas).

Subvenciones para Entidades Locales para la mejora de la calidad en las infraestructuras turísticas en destino 2022, convocada por Orden de 20 de junio de 2022:

- Fondos: 2 000 000 €
- Concedido: 1 975 203,85 €
- Sin conceder: 24 796,15 €
 - Motivo: A la siguiente solicitud, que por orden de puntuación debía ser beneficiaria de la ayuda, le correspondía una cantidad superior al remanente disponible.
- Pagado: 1 975 203,85 €